



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 05 de julio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de julio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 111-2022-CU.- CALLAO, 05 DE JULIO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de julio de 2022, en el punto de agenda 5. RECTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN N° 329-2017-CU SOBRE DENOMINACIÓN DEL DIPLOMADO EN INGENIERIA DEL GAS NATURAL.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 329-2017-CU del 21 de noviembre de 2017, se aprobó la creación y el Plan de Estudios del “Diplomado en INGENIERÍA DE GAS”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 152-2017-CEPG-UNAC de fecha 18 de abril de 2017;

Que, el Director (e) de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 593-2022-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2006777) del 31 de mayo de 2022, remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 291-2022-CEPG-UNAC del 17 de mayo de 2022, por la cual resuelve “RECTIFICAR la Resolución de Consejo Universitario N° 329-2017-CU, del 27 de Noviembre de 2017, en el extremo: Resuelve; APROBAR la creación y el Plan de Estudios del “Diplomado en INGENIERÍA DE GAS”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía solo en el extremo referido del Título DICE - DEBE DECIR quedando todo lo demás subsistente, por consiguiente considerar los cambios a todos los escritos del trámite en referencia al título; DICE: Creación y Plan de Estudios del “DIPLOMADO EN INGENIERÍA DE GAS”, DEBE DECIR: Creación y Plan de Estudios del “DIPLOMADO EN INGENIERÍA DEL GAS NATURAL”; asimismo, resuelve “ELEVAR, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 591-2022-OAJ del 24 de junio de 2022, evaluados los actuados, a lo establecido en el Art. 54° del normativo estatutario, al Art. 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y estando a la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 291-2022-CEPG-UNAC, por el cual se propone la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 329-2017-CU que aprueba la creación y plan del Diplomado de GAS de la Unidad de Posgrado de la Facultad de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Ingeniería Mecánica y de Energía, por contener un error material, debiendo decir “aprobar la Creación y Plan de Estudios del “DIPLOMADO EN INGENIERÍA DEL GAS NATURAL”, quedando subsistente los demás extremos, por tanto, procede la corrección por error material la citada resolución, lo que deberá ser visto por el Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de julio de 2022, tratado el punto de agenda 5. RECTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN N° 329-2017-CU SOBRE DENOMINACIÓN DEL DIPLOMADO EN INGENIERIA DEL GAS NATURAL, los señores consejeros acordaron rectificar la Resolución N° 329-2017-CU solo en el extremo correspondiente a la denominación del Diplomado aprobado, conforme a la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 291-2022-CEPG-UNAC del 17 de mayo de 2022, debiéndose consignar como “DIPLOMADO EN INGENIERÍA DEL GAS NATURAL”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 291-2022-CEPG-UNAC del 17 de mayo de 2022; al Informe Legal N° 591-2022-OAJ del 24 de junio de 2022; al Oficio N° 1162-2022-R/UNAC recibido del despacho rectoral el 30 de junio de 2022; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de julio de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR, la Resolución N° 329-2017-CU del 21 de noviembre de 2017, en el extremo correspondiente a la denominación del Diplomado aprobado, conforme a la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 291-2022-CEPG-UNAC del 17 de mayo de 2022, quedando subsistentes los demás extremos, según el siguiente detalle:

“1° APROBAR la creación y el Plan de Estudios del **“DIPLOMADO EN INGENIERÍA DEL GAS NATURAL”**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 152-2017-CEPG-UNAC de fecha 18 de abril de 2017.”

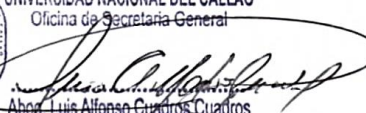
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.